

# Qué hay que saber sobre el cambio de normativa de los sistemas de retención infantil

05 setembre 2024    INFOTRÀNSIT    DEIXA UN COMENTARI

---



Desde el 1 de septiembre ya no se pueden vender en Europa las sillitas homologadas según el Reglamento R-44. Desde hace un año ya no podían fabricarse ni importarse, pero ahora, además, tampoco se pueden comercializar. A partir de ahora solo habrá **una única normativa en la Unión Europea** para los sistemas de retención infantil, el llamado Reglamento ECE R129 o i-Size, cuya primera fase se aprobó en 2013 y que hasta ahora convivía con el ECE R44.

El reglamento ECE R44, que ahora pierde su vigencia, clasificaba los sistemas de retención infantil por peso. Seguían dicho reglamento las sillitas homologadas más habituales, clasificadas en cuatro grupos: 0/0+, 1, 2 y 3 (hasta los 36 kg). Con el reglamento **ECE R129** o **i-Size**, se incluyen mejoras en estos sistemas obtenidas gracias a los avances tecnológicos. El i-Size **se basa en la altura** del niño –y un peso máximo– y da libertad a los fabricantes para establecer unos mínimos y unos máximos de cada modelo, que van de los 40 cm al metro y medio, aproximadamente.

La nueva normativa i-Size es más completa y exigente y esto hace que las sillitas sean más seguras. Las sillitas homologadas según este reglamento tienen las siguientes características:

- **Incluyen una prueba de impacto lateral** que antes no se hacía, por lo que mejora la protección de los niños.
- No están **clasificadas** por grupos sino **por la altura**. Cada fabricante es libre de establecer las alturas mínimas y máximas.
- Obliga a llevar a los **niños de hasta 15 meses en sentido contrario a la marcha**.

– Recomienda los **anclajes ISOFIX**, que fijan la sillita directamente al chasis del vehículo, lo que implica un **menor riesgo de instalaciones incorrectas**.

Así pues, el 1 de septiembre de 2024 finaliza la convivencia entre los dos reglamentos y **ya no se podrán vender las sillitas según el peso (R44)**, las más habituales hasta ahora. Sin embargo, los usuarios que tengan sillitas R44 aún las podrán utilizar si están en buen estado, si bien hay que tener en cuenta que tienen una vida útil limitada.

Todo ello, siempre teniendo en cuenta que **todos los niños que midan 135 cm o menos** deben viajar siempre y de forma obligatoria con un sistema de retención infantil, aunque es recomendable su uso hasta los 150 cm. Además, las sillitas deben llevar una etiqueta de homologación que garantice que cumplen los requisitos establecidos por la normativa europea.

Por último, también hay que considerar que los sistemas de retención infantil protegen a los más pequeños, pero errores en la instalación o un mal uso pueden hacer que no sean eficaces. En este sentido, hay que recordar algunos **consejos básicos de seguridad** como **dejarse asesorar por un experto** en una tienda especializada sobre cuál es el modelo más conveniente y, si es necesario, también nos **ayudarán a instalar la sillita** de forma correcta; **evitar sillitas de segunda mano**, porque la mayoría no cumplirían la función en caso de accidente; utilizar **sillita hasta el metro cincuenta** y que sobre todo tenga un **buen respaldo**, porque el cinturón del coche está pensado para una persona de al menos esa altura; asegurarse de una **correcta sujeción del niño** a la sillita para evitar riesgos y, en caso de accidente, **no se debe sacar al niño de la sillita**, salvo peligro inminente.